

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna a la autorización solicitada;

Resultando que enviada separata del proyecto solicitando informe y condicionados al concejo de Puebla de Trives, y reiterada la petición, no se ha producido pronunciamiento alguno, por lo que según lo dispuesto en el artículo 131 del citado Real Decreto 1955/2000 se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial en Orense de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia;

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración, celebrado el día 12 de diciembre de 2002;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación del parque a 400 kV de la subestación de «Trives», en el término municipal de Puebla de Trives (Orense), que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una nueva posición denominada «Cartelle 2».

Cambio de la protección principal de la posición denominada «Cartelle 1».

Aparellaje: Se instalarán interruptores de mando unipolar con cámara de corte en SF6, transformadores de intensidad, seccionadores de barra de tipo pantógrafo, seccionadores de línea de tipo rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, un juego de transformadores de tensión capacitivos en salida de líneas, bobinas de bloqueo para posibilitar enlaces mediante onda portadora y aisladores soporte.

Instalación de elementos de control, protección, medida y servicios auxiliares.

Ampliación de las redes de tierra y de las instalaciones de alumbrado y fuerza.

Una vez efectuada la ampliación, la disposición del parque a 400 kV en configuración de doble barra, quedará con las posiciones que se indican a continuación:

- Calle 1: Autotransformador tres.
- Calle 2: Línea «La Lomba».
- Calle 3: Futuro autotransformador dos.
- Calle 4: Posición de acoplamiento.
- Calle 5: Línea «Cartelle 1».
- Calle 6: Línea «Cartelle 2».

La finalidad de la ampliación es reforzar la red de transporte en la zona, mejorando la garantía de seguridad en el suministro, tanto a escala regional como nacional, así como asegurar la evacuación de las nuevas plantas de generación previstas en Galicia y facilitar el incremento de la capacidad de la interconexión con Portugal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—55.769.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Mesón do Vento», en la provincia de A Coruña.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la subestación arriba citada;

Resultando que la subestación de «Mesón del Viento» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria con fecha 9 de febrero de 1974;

Resultando que sometida a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se han presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario;

Resultando que por el Ayuntamiento de Carral, en cuyo término municipal radica la subestación, tampoco se ha manifestado oposición al proyecto, señalando que la obra deberá contar con la correspondiente licencia municipal;

Considerando que la obtención de la licencia municipal de obras es un tema ajeno a la autorización administrativa de la ampliación de la instalación;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña;

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración celebrado el día 12 de diciembre de 2002;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª, del capítulo II, del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Mesón do Vento», en el término municipal de Carral (A Coruña), en configuración de doble barra, con una barra de transferencia, que consiste básicamente en:

Construcción de una nueva posición de línea denominada «Cartelle 2» en la calle 3.

Reubicación de la posición de línea «Puentes de García Rodríguez 1» de la calle 3 a la calle 2, con un nuevo aparellaje y protecciones.

Construcción de una caseta de relés CR-A5 en la que se dispondrán los sistemas de protección y servicios auxiliares para la nueva calle 2 y futura posición de línea «Puentes de García Rodríguez 2».

Se instalarán interruptores, seccionadores, transformadores de media y bobinas de bloqueo.

Sistemas de comunicación: En la nueva posición «Cartelle 2» en la calle 3 se instalarán nuevos equipos de onda portadora y otro enlace de fibra óptica. Se ampliará, igualmente, la red de telefonía existente.

Una vez efectuada la ampliación de la subestación y la reubicación de la posición de línea «Puentes de García Rodríguez 1», la subestación quedará con las siguientes calles y posiciones:

- Calle 1: Futura posición de línea.
- Calle 2: Posición de línea «Puentes de García Rodríguez 1».
- Calle 3: Posición de línea «Cartelle 2».
- Calle 4: Posición de línea «Cartelle 1».
- Calle 5: Futura transferencia 1.
- Calle 6: Transferencia 2.
- Calle 7: Autotransformador 1.
- Calle 8: Autotransformador 2.
- Calle 9: Acoplamiento.

La finalidad de la ampliación es la de reforzar la red de transporte en la zona, mejorando la garantía de seguridad en el suministro tanto a escala regional como nacional.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—55.772.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV denominada «La Plana» (Castellón Oeste), en el término municipal de Almazora (Castellón), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación que se cita.

Resultando que la subestación de «La Plana» (Castellón Oeste) fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 13 de enero de 1971, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación ni oposición alguna a la ampliación de la instalación.

Resultando que enviado el proyecto solicitando informe y condicionados al Ayuntamiento de Almazora, en cuyo término municipal radica la subestación, por el mismo se manifiesta que no existe objeción alguna al proyecto.

Resultando que, según consta en el proyecto, la ampliación se efectuará dentro de los terrenos que conforman el recinto de la actual subestación.

Resultando que el parque de 400 kV de la subestación de «La Plana» (Castellón Oeste) es una instalación compartida entre las empresas «Iberdrola» y «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV denominada «La Plana» (Castellón Oeste),